



CIRCULAR EXTERNA

No. 002

Neiva, 7 de enero de 2015

PARA: Alcaldía Municipal, Personería, Empresas Públicas de Neiva E.S.P, ESE
Carmen Emilia Ospina y Concejo de Neiva

Asunto: Plan anticorrupción y atención al ciudadano

La Ley 1474 de 2011, en su Artículo 73, Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, establece que: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".


El Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, señaló en su Artículo 1 que la metodología y seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, es la establecida en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", en donde se define que: Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano, las acciones adelantadas en las fechas: 31 de enero, abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

El mismo Decreto en su Artículo 7, señala que el mencionado plan debe ser publicado en un medio de fácil acceso al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

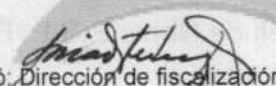
Por lo anterior, este ente de control solicita el cumplimiento de las normas antes citadas publicando el plan dentro del término fijado.

Igualmente se allegue el nivel de cumplimiento del citado plan de la vigencia 2014, para lo cual se concede plazo hasta el 16 de enero de 2015.

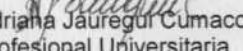
Cordialmente,



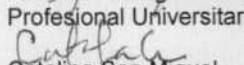
SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE
Contralora Municipal (E)



Revisó: Dirección de fiscalización



Proyectó: Adriana Jauregui Cumaco
Profesional Universitaria



Catalina San Miguel
Profesional Especializada I

**MUNICIPAL
NEIVA**